

VISTO el Expediente N° 142383 mediante el cual se sustanció la evaluación de Antecedentes para la Promoción del/de la Profesor/a Ever Maximiliano CISTERNA (D.N.I. N° 34.116.911) de un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva a un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, en las asignaturas Seminario de Política Educativa e Institución Educativa (Cód. 6725), Práctica Docente Aula-Institución (Cód. 6739), Taller de Problematización de la Práctica Docente (Cód. 6721) y Didáctica General (Cód. 6729), en el Departamento de Ciencias de Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución C.D. N° 213/2023); y

#### CONSIDERANDO

Que la evaluación de referencia se enmarca en la Resolución C.S. N° 309/2009 y Resolución C.D. N° 800/2011.

Que en la evaluación de Antecedentes para la Promoción de referencia ha recaído dictamen unánime del Comité Académico Especial interviniente, obrante a fojas 34/40 del mencionado Expediente, en el sentido de proponer la designación como Docente con carácter Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, al/ a la Profesor/a mencionado/a en el Visto de la presente.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 21°, subsiguientes y concordantes del Régimen General de Carrera Docente, Resolución C.S. N° 309/2009 y Resolución C.D. N° 800/2011.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, según consta a fojas 05 del citado Expediente.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo de fecha 05 de septiembre de 2023, él que sugiere: Aprobar el dictamen recaído y la designación del/de la Profesor/a Ever Maximiliano CISTERNA (D.N.I. N° 34.116.911) en el cargo motivo de la promoción.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 12 de septiembre de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Comité Académico Especial que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el dictamen mencionado en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: Designar en el cargo con carácter Efectivo en la categoría de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Exclusiva**, al Profesor Ever Maximiliano CISTERNA (D.N.I. N° 34.116.911), en las asignaturas Seminario de Política Educativa e Institución Educativa (Cód. 6725), Práctica Docente Aula-Institución (Cód. 6739), Taller de Problematicación de la Práctica Docente (Cód. 6721) y Didáctica General (Cód. 6729), en el Departamento de Ciencias de Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **12 de septiembre de 2023** y conforme lo estipula el Artículo 37º de la Resolución C.S. N° 003/2000, supeditado al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 6º y 7º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto la designación en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva, del Profesor Ever Maximiliano CISTERNA (D.N.I. N° 34.116.911), en el Departamento de Ciencias de Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 12 de septiembre de 2023 (Resolución CD N° 465/2021).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 6º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, en cumplimiento de lo establecido mediante el Artículo 37º de la Resolución Consejo Superior N° 003/2000.

ARTÍCULO 7º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 8º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.



**316**

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 316/2023

S.M.P.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 13 de septiembre de 2023, 10:30 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230913-6501b95ff0a64**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas